

19.2.21

Doctor/a

LUCIO CAMPO CAMPO

PREDIO EL CONSUELO VEREDA SAN ANTONIO

0

NO@GMAIL.COM

Colombia, CAUCA, TOTORÓ

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACIÓN, Proceso Administrativo Sancionatorio con Expediente N° CAU.2.21.0-82.001.2023.32

Cordial saludo,

Respetado(a) señor(a) LUCIO CAMPO CAMPO,

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que esta gerencia seccional del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través de la Resolución N° 00020549, de fecha 23 de diciembre del año 2024, resolvió el proceso administrativo sancionatorio con expediente N° CAU.2.21.0-82.001.2023.32, adelantado en su contra.

Con motivo de lo anterior me permito citarlo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, comparezca personalmente o a través de apoderado debidamente constituido, a la sede de esta Gerencia Seccional, en la Calle 11 N° 9 - 68, Barrio Santa Clara, a fin de recibir notificación personal de la mencionada resolución, expedida por esta Gerencia Seccional, bajo el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio con expediente No CAU.2.21.0-82.001.2023.32.

Se le hace saber que, de no asistir en los términos aquí indicados, se procederá a notificar la citada resolución por aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

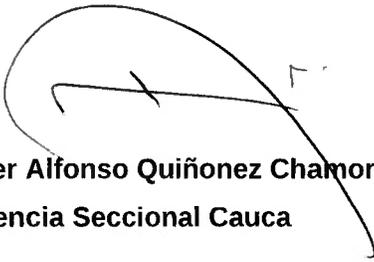
Página web: www.ica.gov.co

Contencioso Administrativo, continuándose el procedimiento según lo allí consagrado.

También le informó que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, se le informa que puede recibir en su dirección de correo electrónico las decisiones que le deban ser notificadas personalmente, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro
Gerencia Seccional Cauca

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Ingry Veronica Perez Chilito / Gerencia Seccional Cauca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro / Gerencia Seccional Cauca

Con copia a:

